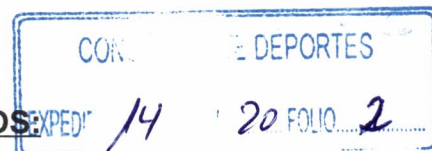




Excmo Ayuntamiento
Talavera de la Reina



ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO.-

1) El Ayuntamiento de Talavera de la Reina cuenta entre sus instalaciones deportivas con el Circuito de Moto Cross "Carlos Martínez Zorita", de carácter internacional.

2) El Municipio de Talavera de la Reina, en cuanto Entidad Local de carácter territorial (artículo 3.1 de la LBRL) está dotada de autonomía en los términos del Art. 140 de la Constitución Española, y tiene plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines (artículo 5 LBRL).

3) Así mismo, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, estando la del deporte y la ocupación del tiempo libre así como la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local entre las susceptibles de promoción conforme al artículo 25.1 y 2.h) y l) LBRL.

4) En ejercicio de la promoción de la actividad deportiva, por la repercusión que tiene para los jóvenes en cuanto acicate y estímulo de la práctica del deporte, el Excmo. Ayuntamiento ha venido colaborando con el C.D. Moto Club Talavera mediante el otorgamiento de subvenciones económicas y de utilización de bienes de servicio público.

5) Que entre los fines del Ayuntamiento está la colaboración en la organización de eventos deportivos de interés general que promuevan la actividad deportiva y que al mismo tiempo puedan propiciar el desarrollo de la actividad económica en la ciudad de Talavera de la Reina, a la vez que sirvan para la promoción de la ciudad fuera de nuestro ámbito territorial.

SEGUNDO.-

1) El C.D. MOTO CLUB TALAVERA está compuesto:

Por pilotos de Motocross que representan al club y a la ciudad tanto en competiciones regionales como nacionales.

Que desde la temporada 86/87 se identifica con la Ciudad de Talavera de la Reina, donde tiene su sede, organizando competiciones de Motocross, en el Circuito Municipal del Cerro Negro "Carlos Martínez Zorita".



Excmo Ayuntamiento
Talavera de la Reina



CONVENIO

De una parte, Dña. MARÍA AGUSTINA GARCÍA ELEZ, en su condición de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, cuya representación ostenta de conformidad con lo dispuesto en el Art. 124.4.a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, D. JESÚS PERMIÑEZ LÓPEZ, mayor de edad, en su condición de Presidente del C.D. MOTO CLUB TALAVERA, con C.I.F. G45245610 conforme acredita mediante certificación que se une como Anexo a este Convenio.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente convenio.

EXPONEN:

1º.- Que el Ayuntamiento de Talavera de la Reina tiene entre sus competencias la promoción del deporte y de la ocupación del tiempo libre así como la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (artículo 25. 2h) y 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -en adelante LRBRL siendo en consecuencia, de interés municipal promover aquellas actividades que contribuyan al cumplimiento de las mismas y al desarrollo local.

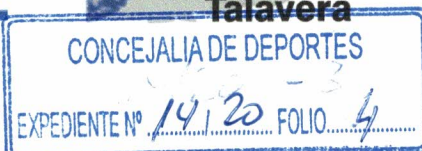
2º.- Que el Moto Club Talavera tiene entre sus fines estatutarios la promoción, práctica, participación y organización de actividades o competiciones deportivas relacionadas con el Motocross.

3º.- Que la colaboración que hasta este momento se ha mantenido entre las Entidades aquí representadas, se ha desarrollado en forma parcial, ya que de una parte se ha limitado al aspecto económico y, de otra, ha sido de carácter unívoco dirigida desde el Ayuntamiento al Club, siendo necesario extenderse a otros factores de la actividad de ambas entidades que repercuten en el interés general local y comarcal.

En apoyo de los Motivos y Fines expuestos, se reseñan los Antecedentes y Fundamentos siguientes,



Excmo Ayuntamiento
Talavera de la Reina



2) Se funda el Club en el mes de Febrero de 1986, en la actualidad está constituido como C.D. "MOTO CLUB TALAVERA" e inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha, el 20 de octubre de 2015 con el n.º CD02194.

Está compuesto por socios, eligiendo a los Órganos de Gobierno a través de la Asamblea General de Socios.

3) Logros más importantes:

Organización:

- Campeonato del Mundo en los años 94-95-96-97-98-99-00-04-05-06-07-08-09-15-16.
- 8 Campeonatos de Europa en los años 92-93-01-14-15-16
- Más de 100 pruebas del Campeonato de España.
- 1 Campeonato del Mundo Junio en el 2011.
- 2 Campeonatos del mundo de Sidecar-cross 2018 - 2019

Que dentro de este marco de actuación y en apoyo de los Motivo y fines expuestos, ambas partes deciden colaborar con el fin común de interés público de promover el deporte, la ocupación del tiempo libre así como la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, mediante la realización de una actuación que redunda en el interés de un colectivo concreto, los jóvenes.

Que para el cumplimiento de los objetivos mencionados, ambas partes consideran necesario la firma del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer un vínculo de colaboración entre el C.D. Moto Club Talavera y el Ayuntamiento de Talavera de la Reina a través de la organización de los eventos deportivos de interés general que promuevan la actividad deportiva y que al mismo tiempo propicien el desarrollo de la actividad económica en la ciudad de Talavera de la Reina, en concreto la realización del Campeonato de España de Motocross, Campeonato de Castilla- La Mancha de Motocross y Campeonato de España por Autonomías de Motocross, para lo que el Ayuntamiento concede una subvención económica nominativa.



Excmo Ayuntamiento
Talavera de la Reina



SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

A) El Ayuntamiento de Talavera de la Reina se compromete a:

a) Poner a disposición del C.D. MOTO CLUB TALAVERA las instalaciones del Circuito Municipal del Cerro Negro "Carlos Martínez Zorita". para la organización de los campeonatos:

b) Asumir el compromiso de otorgar una subvención económica al C.D. Moto Club Talavera, por importe de 60.000,00 € (SESENTA MIL EUROS), con el fin de coadyuvar a la celebración del Campeonatos expresados en la cláusula Primera. Dicha subvención irá con cargo a la partida Capítulo 4 de subvenciones nominativas aplicación presupuestaria 73-34120-48001 CONVENIO CON MOTO CLUB TALAVERA y será objeto de publicación en la base de datos Nacional de Subvenciones.

Los pagos se efectuarán de la forma siguiente:

- a) El 75% del importe a la firma del presente convenio
- b) El 25% restante, una vez realizada la última actividad y previa justificación documental.

B) El C.D. MOTO CLUB Talavera se compromete a:

a) Organizar los siguientes campeonatos de Motocross:

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MOTOCROSS:

- FECHA: 22 y 23 de Febrero
- CATEGORÍAS: ÉLITE -MX1, ÉLITE MX2, MX 125, MX85 Y KAWASAKI TGC

CAMPEONATO DE CASTILLA LA MANCHA DE MOTOCROSS:

- FECHA: 29 de Febrero, 1 de Marzo
- CATEGORÍAS: MX1, MX2, SUB-18, MX-3, MX-4, MX-5 Y PROMESAS 85 cc

CAMPEONATO DE ESPAÑA POR AUTONOMÍAS DE MOTOCROSS:

- FECHA: 31 Octubre, 1 de Noviembre
- CATEGORÍAS: MX1, MX2 Y PROMESAS 85cc

b) La asunción por parte del MOTO CLUB TALAVERA de los gastos que originen los movimientos de tierras para la rehabilitación y adaptación del Circuito, el suministro de energía eléctrica a través de grupos electrógenos, vallado, alquiler de sanitarios y casetas y la instalación de las comunicaciones necesarias, para todos los campeonatos.



Excmo Ayuntamiento
Talavera de la Reina



c) La inclusión en los carteles de los Campeonatos a celebrar, así como en el Circuito "Carlos Martínez Zorita" donde se celebran, el logotipo o publicidad que el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina considere.

d) La entrega de 200 invitaciones para adultos, así como los pases de vehículos y zona Vips necesarios para cada uno de los campeonatos.

e) Utilizar los datos de carácter personal de los que disponga única y exclusivamente a los fines de ejecución del presente convenio

f) Contar con todas las autorizaciones y seguros necesarios para el desempeño de las actividades previstas en este convenio

g) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Ambas partes convienen que, dada la procedencia pública de los recursos que el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina pone a disposición del C.D. MOTO CLUB Talavera:

1) Los representantes legales del Club deberán entregar en la unidad gestora, Concejalía de Deportes del Excmo ayuntamiento la justificación de los gastos ocasionados por su actividad mediante facturas originales o copia compulsada correspondiente a la organización de los Campeonatos descritos.

2) La entrega se realizará dentro del mes siguiente a la celebración de cada campeonato expresado en la Cláusula Segunda.

TERCERA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

El incumplimiento por las partes de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente Convenio, dará derecho a la otra a la resolución del mismo,

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente convenio por parte de alguno de los firmantes dará lugar, si no se opta directamente por la resolución del convenio, a un requerimiento a la parte incumplidora para que cumpla, en un plazo de 15 días, con las obligaciones o compromisos que le correspondan



Excmo Ayuntamiento
Talavera de la Reina



CONCEJALIA DE DEPORTES

EXPEDIENTE Nº 14 / 20 FOLIO 7

Si transcurrido el plazo persiste el incumplimiento, la parte que lo instó, notificará a la parte incumplidora la resolución del convenio, y, a las indemnizaciones que procedan por los daños y perjuicios causados.

CUARTA.- PLAZO

El plazo de vigencia del convenio que se propone será el comprendido entre la firmas del mismo y el 31 de diciembre de 2020, todo ello con el cumplimiento de las previsiones recogidas en el artículo 49.h) de la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Durante la vigencia del convenio, el C.D. Moto Club Talavera o el Ayuntamiento de Talavera de la Reina podrá proponer modificaciones de las obligaciones asumidas, para adecuarlas a las circunstancias imprevistas que puedan surgir en la ejecución del mismo. Estas modificaciones requerirán la firma de un anexo al convenio firmado por las partes suscriptoras del mismo. En caso de desacuerdo con las modificaciones propuestas, se procederá, a instancia de cualquiera de las partes, a la resolución del convenio en la forma que se indica en la cláusula sexta.

SEXTA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Las causas de resolución del convenio, efecto y régimen de liquidación de las prestaciones serán las siguientes:

- a) Por la finalización del plazo de vigencia del convenio
- b) Mutuo acuerdo de las partes
- c) Por decisión de una de las partes, comunicándolo por escrito a la otra parte con un plazo mínimo de 15 días de antelación con respecto a la fecha que se pretenda su finalización.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos de alguna de las partes, en los términos indicados anteriormente.
- e) No aceptación por parte de la Administración de las modificaciones de las ofertas que propone el C.D. Moto Club Talavera, si ésta no se compromete a mantener las anteriores.



Excmo Ayuntamiento
Talavera de la Reina



SÉPTIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se ajustarán en el tratamiento de los datos de carácter personal que sea preciso realizar a la observancia de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en el resto de normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

OCTAVA.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Par llevar a cabo las tareas de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes firmantes, éstas designan a los siguientes representantes, los cuales mantendrán reuniones periódicas, presencial o telemáticamente, para evaluar la ejecución:

Por parte del Ayuntamiento: El/La Jefe/a del Servicio de deportes

Por parte del Moto club Talavera: El presidente del C.D. Moto Club Talavera

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El objeto del presente convenio de colaboración no está comprendido en ninguno de los contratos administrativos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y por tanto, debe entenderse excluido de la legislación de contratación pública, conforme dispone el apartado 2 del artículo 6 del citado texto legal.

Todo ello sin perjuicio de la aplicación de los principios de la citada ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, según dispone su artículo 4.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecimiento en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Este convenio debe ser objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de subvenciones.



Excmo Ayuntamiento
Talavera de la Reina



Para cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación del presente convenio de colaboración, o en los litigios que se produzcan en su ejecución, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Castilla-la Mancha.

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados.

Talavera de la Reina a 19 febrero de 2020

Fdo.- M^a Agustina García Elez
ALCALDESA-PRESIDENTA
AYUNTAMIENTO TALAVERA

D. Jesús Bermúdez López
PRESIDENTE
MOTO CLUB TALAVERA